



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4588/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4229/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - CRUZ CLAUDIA NATALIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) a favor de la Señora Claudia Natalia CRUZ, por el dictado de talleres de acompañamiento a la Lectoescritura como psicopedagoga para niños y niñas que concurren al espacio comunitario "El Portal", los cuales se desarrollaron durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CCUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) a la Señora Claudia Natalia CRUZ, CUIT/CUIL N° 27-26418067-3, por el dictado de talleres de acompañamiento a la Lectoescritura como psicopedagoga para niños y niñas que concurren al espacio comunitario "El Portal", los cuales se desarrollaron durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022, conforme Factura "C" N° 00001-00000081, de fecha 02/12/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C. E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal